



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE MAYO DE 2009

Suplemento
6957

D

No.- 24912

ACUERDO

ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL **QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL**, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL **LICENCIADO GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, EL **LICENCIADO ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA**, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EL **LICENCIADO MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ**, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL"; Y, POR LA OTRA PARTE, LAS UNIONES DE TAXIS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, REPRESENTADAS POR LOS CC. **ISIDRO RAMOS SUÁREZ**, SECRETARIO GENERAL DE LA "UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO-TAXIS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO (AMARILLOS)"; **JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ**, SECRETARIO GENERAL DE LA "UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON SERVICIO DE TAXIS, RADIO-TAXIS, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO (MARLBORO)"; **CARLOS MARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE LA "UNIÓN DE PROPIETARIOS DE AUTOMÓVIL DE ALQUILER CONVERGENCIA 2000"; **HERNÁN PÉREZ DÍAZ**, SECRETARIO GENERAL DE LA "UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER DEL MUNICIPIO DEL CENTRO (COCODRILOS)"; Y, **FREDY ZURITA MONTEJO**, SECRETARIO GENERAL DE LA "UNIÓN DE TRABAJADORES

PROPIETARIOS DE TAXIS, MULTI-TAXI, RADIO-TEL, MINI-TAXI, SERVICIO MIXTO, SIMILARES Y CONEXOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO (MULTITAXIS); A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS CONCESIONARIOS”; EN CONJUNTO, “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que es necesario modernizar el servicio público de transporte individual de pasajeros en el marco de una política pública para transformarlo en herramienta de progreso.

II. Que la transformación del sector necesariamente implica concertarlo con los actores que en él participan.

III. Que la fuerza de trabajo del ramo juega un papel clave en la economía tabasqueña y demanda la profesionalización del mismo.

IV. Que el crédito a este sector del transporte público, bajo las actuales condiciones, es casi inaccesible y costoso.

V. Que los usuarios reciben un servicio del transporte público deficiente, inseguro e incómodo.

VI. Que el Estado de Tabasco se encuentra entre las entidades federativas con mayor número de accidentes viales y de tránsito en los que el transporte público está involucrado.

Ante ello, “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ha trabajado en la revisión del modelo del servicio público de transporte individual de pasajeros. Trabajo participativo del cual surgió el *Programa para la Transformación del Transporte Público Individual de Pasajeros de Villahermosa “TransTaxi”* con el objetivo de elevar la calidad del servicio y la rentabilidad de los concesionarios, con una visión ambientalista, de imagen moderna y la aplicación de sistemas inteligentes de transportes.

DECLARACIONES

I. De “EL EJECUTIVO ESTATAL”

I.1. Que el Estado de Tabasco, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2. Que el Químico Andrés Rafael Granier Melo, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Acuerdo de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3. Que la Secretaría de Gobierno es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado, 3, 4, 26 fracción I y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.4. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.5. Que la Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.6. Que el 1 de Enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Administración y Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.7. Que la Secretaría de Planeación es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.8. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.9. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.10. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Adrián Hernández Balboa, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Comunicaciones y Transportes, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.11. Que la Consejería Jurídica es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.12. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Miguel Alberto Romero Pérez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Consejero Jurídico, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II. De "LOS CONCESIONARIOS"

Los Secretarios Generales de las Uniones de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler con Servicio de Taxis, Radio-Taxis, Similares y Conexos del Municipio del Centro, Tabasco; De Trabajadores Propietarios de Automóviles para el Servicio de Taxis en General en el Municipio del Centro; De Trabajadores Propietarios del Servicio Público de Taxis, Taxis-Tel, Minitaxis en Hoteles, Moteles, Centros Comerciales, Similares y Conexos del Municipio del Centro; De Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler del municipio del Centro y De Trabajadores Propietarios de Taxis, Multi-Taxi, Radio-Tel, Mini-Taxi, Servicio Mixto, Similares y Conexos del Municipio de Centro, Tabasco, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que el cargo legal que ostentan como Secretarios Generales de dichas agrupaciones de Transportistas no les ha sido revocado, ni modificado por acto jurídico alguno, teniendo las facultades para suscribir todo tipo de actos administrativos a favor de los intereses de sus representados, lo anterior de conformidad con los instrumentos públicos que obran en el Registro Estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases generales de colaboración entre "LAS PARTES" para implementar el *Programa para la Transformación del Transporte Público Individual de Pasajeros de Villahermosa "TransTaxi"*, el cual se suscribe bajo los siguientes principios rectores:

A) Importancia económica. La modernización integral del transporte público individual de pasajeros tiene como prioridad impulsar la competitividad y productividad de la economía estatal.

B) Calidad en el servicio. Mejorar sustancialmente la calidad del mismo, para que los usuarios tengan traslados confortables y seguros.

C) Presupuestación e inversión pública. Dado que la transformación del transporte público es una política pública clasificada en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 como un proyecto estratégico para Tabasco, "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con base a la suficiencia presupuestal, impulsará la modernización del ramo.

D) Corresponsabilidad en el cumplimiento de los compromisos. Para el cumplimiento de este Acuerdo se promoverá la participación y compromiso de los actores del ramo, reconociendo su condición de sujetos responsables de su propio desarrollo y, en consecuencia, fortaleciendo una relación Estado-actores basada en la autonomía, autogestión y reconocimiento pleno de derechos.

SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a ejecutar el *Programa para la Transformación del Transporte Público Individual de Pasajeros de Villahermosa "TransTaxi"* en estricto apego a las soluciones técnicas indicadas por los estudios que elabore la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya primera etapa se implementará en el segundo semestre del año 2009 (dos mil nueve).

En ellas se deben considerar dos componentes generales:

A) La modernización del transporte público individual, a través de la profesionalización de los conductores y de la renovación del parque vehicular, a efecto de brindar un servicio seguro, confortable y de calidad a los usuarios, especialmente a las personas con discapacidad motora, así como contribuir a mejorar las condiciones ambientales.

B) El establecimiento de mecanismos de coordinación y trabajo a través de la conformación de una mesa permanente de consulta y deliberación de los resultados de los estudios, la definición de acciones y sus respectivas evaluaciones de avance y cumplimiento. La mesa de trabajo se integrará por las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en representación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los Secretarios Generales de las uniones de transportistas en representación de "LOS CONCESIONARIOS".

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que establecerán una fórmula que permita calcular cada dos años, el incremento porcentual y monetario de actualización de la tarifa general, para:

A) Eliminar rezagos en la actualización de las tarifas y garantizar la rentabilidad de la inversión que realizarán los empresarios del transporte; y

B) Transparentar la fijación de las tarifas, para determinarlas a través de estudios técnicos y no por negociaciones políticas o imposición de la autoridad.

CUARTA. “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas apoyada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, constituirá un fideicomiso público y/o instrumento financiero que ofrezca las mejores condiciones, con la finalidad de cumplir los compromisos establecidos en este Acuerdo destinados a beneficiar a **“LOS CONCESIONARIOS”** que se adhieran al *Programa para la Transformación del Transporte Público Individual de Pasajeros de Villahermosa “TransTaxi”*.

Las reglas de operación del Fideicomiso y/o del instrumento financiero elegido vigilarán que la nueva flota vehicular cumpla con las especificaciones técnicas, de confort y la cromática determinadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que cuente con sistemas inteligentes de transporte tales como dispositivos de identificación y monitoreo de la operación de las unidades a través de GPS, entre otros.

QUINTA. “LOS CONCESIONARIOS” se obligan a aportar la información necesaria para la actualización del padrón de concesionarios, permisionarios y operadores, así como participar en los estudios técnicos que realice **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEXTA. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes promoverá las reformas necesarias a la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y su Reglamento ante la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para que se integre la iniciativa correspondiente en la materia, de modo que se dé certidumbre jurídica a la inversión, regule su operación, proteja al usuario y evite la discrecionalidad de la autoridad.

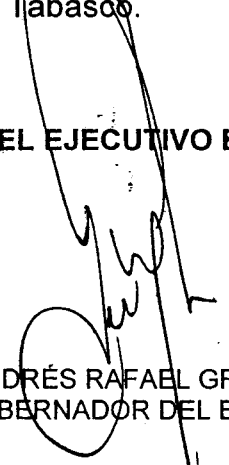
SEPTIMA. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que **“LOS CONCESIONARIOS”** incumplan cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo y con los ordenamientos legales en la materia, la autoridad actuará de conformidad a las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda dar origen a su nulidad, y en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas.

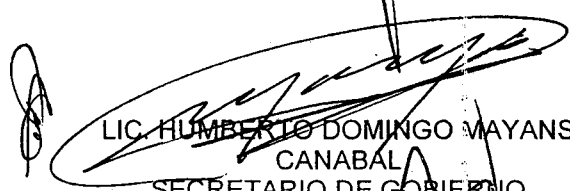
NOVENA. El presente Acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo de **“LAS PARTES”** y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA. “LAS PARTES” manifiestan que la vigencia del presente Acuerdo inicia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, además de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

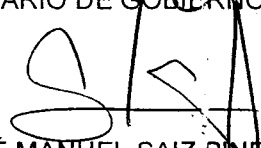
Habiendo leído el presente documento los que en él intervienen, lo firman al calce y lo rubrican al margen por triplicado a los 27 (veintisiete) días del mes de abril del año 2009 (dos mil nueve) en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

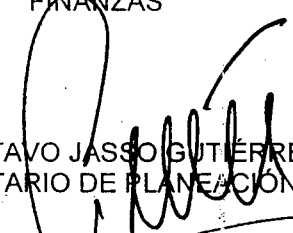
QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO



LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS
CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO



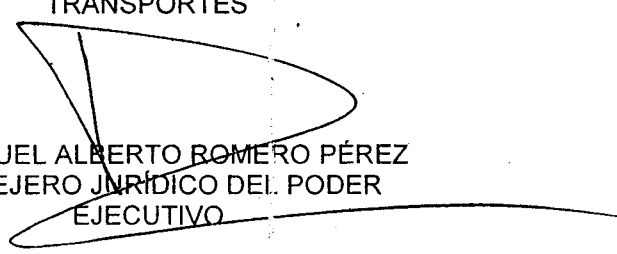
L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



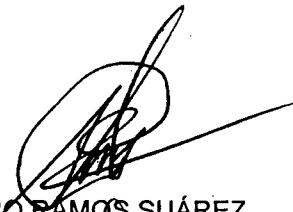
LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN



LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES



LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO

POR "LOS CONCESIONARIOS"

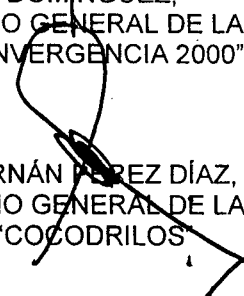
ISIDRO RAMOS SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE
TAXIS "AMARILLOS"



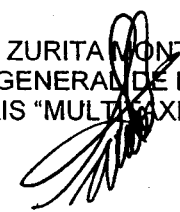
JOSÉ ANTONIO HERRERA GONZÁLEZ,
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
"MARIBORO"



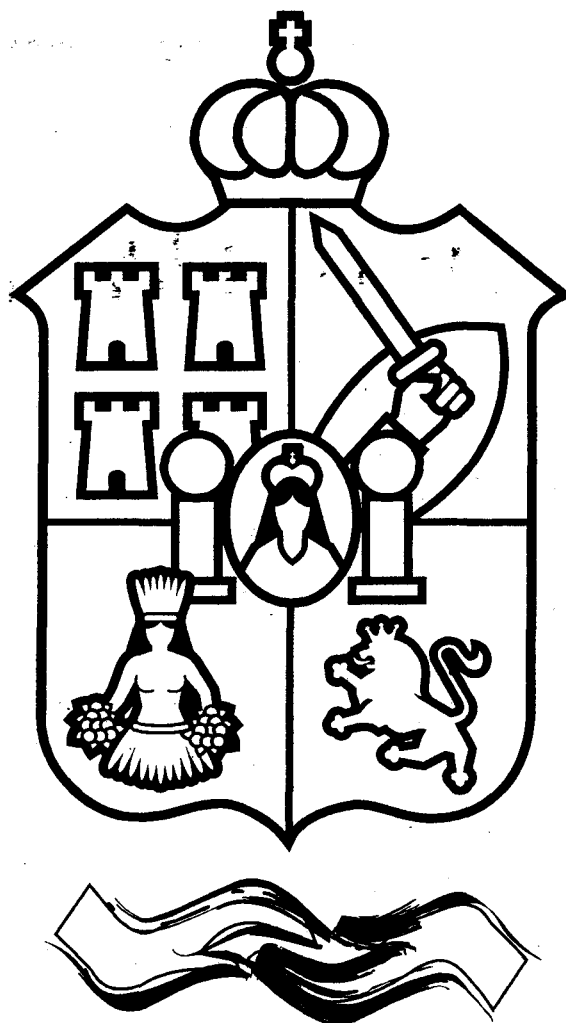
CARLOS MARIO HERNÁNDEZ
DOMÍNGUEZ,
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
"CONVERGENCIA 2000"



HERNÁN PÉREZ DÍAZ,
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
"COCODRILOS"



FREDY ZURITA MONTEJO,
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE
TAXIS "MULTITAXIS"



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.